

PERFIL DE EGRESO
MASTER DE INICIACIÓN AL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA
UNIVERSIDAD DEUSTO-COLEGIO DE ABOGADOS DEL SEÑORÍO DE
VIZCAYA

El Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales establece como objetivo principal mejorar la capacitación profesional de los Abogados, en cuanto colaboradores relevantes de la administración de justicia con el fin de que los ciudadanos tengan garantizado un asesoramiento, una defensa jurídica y una representación técnica de calidad como elementos esenciales para el ejercicio del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.

Para alcanzar el objetivo de una capacitación profesional especialmente cualificada la ley establece un sistema de formación en la excelencia que tiene tres pilares básicos: la realización de un curso formativo específico en el que se han de adquirir un conjunto de competencias profesionales específicas, el desarrollo de un periodo de prácticas externas y la realización de una evaluación de la aptitud profesional que culmina el proceso de capacitación con carácter previo a la inscripción en el correspondiente colegio profesional.

En cumplimiento de esta normativa, la Universidad de Deusto y el Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya han diseñado el Master de Acceso a la Abogacía, con el objetivo de garantizar una capacitación profesional especialmente cualificada para quienes aspiran a la obtención del título de Abogado; permitiendo que el estudiante egresado adquiera todos los conocimientos, habilidades, destrezas y competencias que le permitan el ejercicio de la Abogacía, tomando en consideración que la Abogacía no consiste única ni principalmente en una prestación de servicios profesionales, sino que igualmente implica el desarrollo de una función coadyuvante en el acceso de los ciudadanos a la tutela judicial efectiva.

El RD 775/2011 establece en el artículo 10 cuales son las competencias profesionales cuya adquisición deben garantizar los cursos de formación para el acceso a la profesión de Abogado, habiendo establecido el Master un plan de estudios que cumple a la perfección con la obtención del citado objetivo.

De igual manera el estudiante egresado, a través del plan de estudios del Master adquiere las competencias previstas en el Reglamento para homologación de las Escuelas de Prácticas Jurídicas, aprobado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española de 14 diciembre 2012, entre las que se encuentran las siguientes:

- Asumir la Abogacía como una función social y solidaria y conocer las normas que rigen el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita.
- Defender con lealtad los intereses confiados por el cliente.
- Tener siempre presente la trascendencia deontológica de sus actos profesionales en lo que afecta a si mismo, al cliente, a la sociedad, a la Justicia y al colectivo profesional.
- Apreciar la conveniencia de propiciar una solución negociada al conflicto.

- Identificar las implicaciones interdisciplinarias del asunto que se le encargue.
- Determinar el interés del cliente y analizar la viabilidad de las posibles soluciones al conflicto, tanto desde el punto de vista sustantivo y procesal, como tomando en consideración la posible duración de la negociación o del litigio, los aspectos económicos, incluidos los fiscales, y las repercusiones personales para las partes.
- Conocer y aplicar las técnicas, tácticas y estrategias que les permitan dirigir, seguir y resolver cualquier asunto jurídico, tanto judicial como extrajudicial.
- Argumentar, con corrección jurídica, tanto oralmente como por escrito.
- Realizar, con desenvoltura y seguridad, las tareas habituales en los ámbitos en que el abogado desarrolla la profesión.

El Master está diseñado para que el estudiante egresado pueda acreditar a su término su capacitación profesional, permitiéndole el correcto y adecuado ejercicio de la Abogacía y su inserción laboral.

Además, este Máster Universitario ofrece al estudiante egresado la preparación adecuada para la superación con éxito de la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado, que resulta imprescindible para la colegiación oficial en caso de los graduados.